



# **Boletín Oficial**

**de la Universidad de Cádiz**

**Año IX \* Número 121 \* Junio 2011**

**I. Disposiciones y Acuerdos**

**SUMARIO**

<b>I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.</b> .....	3
<b>I.6. VICERRECTORES</b> .....	3
Instrucción conjunta del Vicerrector de Alumnos y de la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica de la Universidad de Cádiz UCA/I08VAL/2011, de 19 de mayo de 2011, de modificación de la Instrucción UCA/I07VAL/2011, sobre cobro de reconocimiento de créditos para estudios regulados por el Real Decreto 1393/2007. ....	3
Instrucción del Vicerrector de Alumnos de la Universidad de Cádiz UCA/I09VAL/2011, de 2 de junio de 2011, sobre plazos de matrícula. ....	6
<b>I.7. SECRETARÍA GENERAL</b> .....	9
Instrucción de la Secretaria General de la Universidad de Cádiz UCA/I01SG/2011, de 10 de mayo de 2011, sobre medidas para salvaguardar la confidencialidad de la documentación presentada en Registro General y Registros Auxiliares de Campus de la Universidad de Cádiz.....	9
<b>I.11. JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA UNIVERSITARIA</b> .....	12
Acuerdo de la Junta de la Facultad de Enfermería de la Universidad de Cádiz, de 18 de mayo de 2011, por la que se aprueban criterios para la admisión de solicitudes para el cambio de universidad y/o estudios universitarios españoles y para las solicitudes de reconocimiento de créditos. ....	12
Acuerdo de la Junta de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz, de 19 de mayo de 2011, por la que se aprueban criterios para la admisión de alumnos para el curso 2011/2012. ....	14
Acuerdo de la Junta de la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz, de 20 de mayo de 2011, por la que se aprueban criterios para la admisión de alumnos al Título de Grado en Ingeniería Informática y Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales para el curso 2011/2012. ....	18
Acuerdo de la Junta de la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz, de 27 de mayo de 2011, por la que se aprueban criterios para la adaptación al Título de Grado en Ingeniería Informática y Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales para el curso 2011/2012. ....	23
<b>I.13. JUNTA ELECTORAL GENERAL</b> .....	26
Resolución de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz, de 1.º de junio de 2011, por la que se realiza la proclamación definitiva de resultados en las elecciones a Rector de la Universidad de Cádiz 2011. ....	26
Resolución de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz, de 9 de junio de 2011, por la que se realiza la proclamación definitiva de Rector electo de la Universidad de Cádiz .....	28

---

## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

### I.6. VICERRECTORES

Instrucción conjunta del Vicerrector de Alumnos y de la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica de la Universidad de Cádiz UCA/I08VAL/2011, de 19 de mayo de 2011, de modificación de la Instrucción UCA/I07VAL/2011, sobre cobro de reconocimiento de créditos para estudios regulados por el Real Decreto 1393/2007.

---

**Instrucción conjunta del Vicerrector de Alumnos y de la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica de la Universidad de Cádiz UCA/I08VAL/2011, de 19 de mayo de 2011, de modificación de la Instrucción UCA/I07VAL/2011, sobre cobro de reconocimiento de créditos para estudios regulados por el Real Decreto 1393/2007.**

El artículo 28.1 del Reglamento UCA/CG12/2010, de 28 de junio 2010, por el que se regula el Reconocimiento y Transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales reguladas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (BOUCA nº 109), establece que los precios públicos a satisfacer por la prestación de los servicios académicos y administrativos de reconocimiento, transferencia y convalidación parcial de estudios extranjeros, serán los que se determinen en el Decreto de Precios Públicos de la Junta de Andalucía o normativa de aplicación, previendo de manera específica en su apartado segundo, el abono de unas determinadas cantidades por reconocimiento de créditos.

El Decreto 329/2010, de 13 de julio, por el que se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2010/2011, ha establecido en su artículo 2.5, que el alumno que solicite el reconocimiento y o la transferencia de créditos conforme a lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, abonará el treinta por ciento de los precios públicos y tasas correspondientes que se establecen en el Anexo II.

Esta previsión rompe con la tradicionalmente establecida para los estudios de Primer y Segundo Ciclo en el Decreto 164/2005, de 12 de julio (en vigor de acuerdo con lo establecido en el Decreto 329/2010, de 13 de julio), por la cual, por la convalidación o adaptación de estudios realizados en Centros pertenecientes a Universidades Públicas no se devengan precios y tasas. Además supondría, en una interpretación literal, que el alumno que quiera adaptarse a un nuevo título de Grado tendría que abonar una contraprestación económica del 30% del precio de cada crédito reconocido.

Por ello, ante las dudas surgidas con esta redacción y a la espera de una posible aclaración de los conceptos en el próximo Decreto de precios públicos, previa consulta con otras Universidades Públicas Andaluzas y en uso de las facultades que, de conformidad con la Disposición Adicional Primera del Reglamento UCA/CG12/2010 por el que se regula el Reconocimiento y Transferencia de créditos, se dicta la presente,

#### **INSTRUCCIÓN CONJUNTA:**

##### **Artículo primero:**

La previsión del artículo 28.2.a) del Reglamento UCA/CG12/2010, de 28 de junio de 2010, debe interpretarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.5 del Decreto 329/2010, de 13 de julio, en los siguientes términos:

a) No estarán sujetos a contraprestación económica los reconocimientos de créditos solicitados por los alumnos que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones.

- Procedimientos de adaptación parcial a títulos de Grado o Máster desde títulos en proceso de extinción.
- Procedimientos de adaptación global previstos en las memorias de los planes de estudios de Grado o Máster.
- Procedimientos de reconocimientos de créditos derivados de programas de movilidad estudiantil, ya sean nacionales o internacionales.

- Procedimientos de reconocimientos de créditos derivados del establecimiento de programaciones conjuntas cuya finalidad es la obtención de dobles grados.

b) Los restantes supuestos sí estarán sujetas a contraprestación económica en el porcentaje previsto en el artículo 2.5 del Decreto 29/2010, de 13 de julio.

En Cádiz, a 19 de mayo de 2011.

  
El Vicerrector de Alumnos,

David Almorza Gomar.

  
La Vicerrectora de Profesorado  
y Ordenación Académica,  
María José Rodríguez Mesa.

\* \* \*

Instrucción del Vicerrector de Alumnos de la Universidad de Cádiz UCA/I09VAL/2011, de 2 de junio de 2011, sobre plazos de matrícula.

**Instrucción del Vicerrector de Alumnos de la Universidad de Cádiz  
UCA/I09VAL/2011 de 2 de junio 2011, sobre plazos de matrícula.**

El Reglamento de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz (*Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 28 de junio de 2010*), señala en su artículo 13:

**“Artículo 13. Plazos de matrícula:**

*1. Para los alumnos de nuevo ingreso que obtengan plaza de acuerdo con el procedimiento general de admisión en estudios oficiales de Grados y Máster impartidos en la Universidad de Cádiz, los plazos de matrícula serán los establecidos por los Acuerdos de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, y comunicados por el Vicerrectorado competente a las Secretarías de los Centros, con la suficiente antelación para proceder a su publicación.*

*2. Alumnos que continúan estudios de Primer y Segundo Ciclo hasta su extinción y Grado:*

*a) Período ordinario: Los establecidos anualmente mediante Instrucción del Vicerrector de Alumnos. Con objeto de conseguir una mayor eficacia y celeridad en el proceso, el Decano o Director de cada Centro podrá acordar la división de este plazo en base a criterios objetivos como el curso, orden alfabético, etc. En tal caso, para que los referidos plazos sean vinculantes para los alumnos, deberán permanecer expuestos en los tableros de anuncios durante todo el período de matrícula.(...)*

*b) Período extraordinario: Los alumnos que hayan superado todas las asignaturas de las que estuvieran matriculados en la convocatoria de junio o anteriores podrán formalizar la matrícula en el periodo que se determine para los alumnos de nuevo ingreso. La matrícula en este periodo quedará subordinada a la publicación del Decreto de Precios públicos.*

*(...) 5. Para los estudios de Grado y estudios de Primer y Segundo Ciclo hasta su extinción, los plazos concretos de matrícula serán establecidos mediante Instrucción del Vicerrector de Alumnos, a la que se dará la debida publicidad (...).”*

Asimismo en uso de las facultades que, de conformidad con la Disposición Adicional Primera del Reglamento de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz, se atribuyen al Vicerrector de Alumnos.

**DISPONGO:**

**Primero:** El periodo de matrícula para los alumnos de nuevo ingreso en el curso 2011-12 es el siguiente:

<b>ESTUDIOS DE GRADO.</b>	<b>ESTUDIOS DE SÓLO 2º CICLO.</b>
PRIMERA FASE: A) Del 12 al 15 de julio. B) Del 26 al 28 de julio. C) Del 2 al 6 de septiembre.	PRIMERA FASE: A) Del 9 al 12 de septiembre. B) Del 16 al 20 de septiembre.

SEGUNDA FASE: A) Del 30 de septiembre al 4 de octubre. B) Del 7 al 11 de octubre.	SEGUNDA FASE: A) Del 4 al 7 de octubre. B) Del 14 al 17 de octubre.
---	---

Todo ello sin perjuicio de las posibles listas de resulta posteriores que puedan tener lugar en el proceso general de admisión de los alumnos de nuevo ingreso.

**Segundo.-** El periodo de matrícula para los alumnos que continúan estudios en el curso 2011-12 es el siguiente:

A) Del 12 al 15 de julio y del 26 al 28 de julio, periodo extraordinario de matrícula, de conformidad a lo establecido en el artículo 13.2.b) del Reglamento de Admisión y Matriculación de la Universidad de Cádiz. En este plazo únicamente podrán matricularse aquellos alumnos que hubieran superado todas las asignaturas matriculadas en el curso anterior y cuyas actas estén cerradas definitivamente.

B) Del 1 de septiembre al 17 de octubre, periodo ordinario de matrícula, de conformidad a lo establecido en el artículo 13.2.a) del Reglamento de Admisión y Matriculación de la Universidad de Cádiz.

En Cádiz, a 2 de junio de 2011.

El Vicerrector de Alumnos,



David Almorza Gomar.

\* \* \*

#### **I.7. SECRETARÍA GENERAL**

**Instrucción de la Secretaria General de la Universidad de Cádiz UCA/I01SG/2011, de 10 de mayo de 2011, sobre medidas para salvaguardar la confidencialidad de la documentación presentada en Registro General y Registros Auxiliares de Campus de la Universidad de Cádiz.**

**Instrucción de la Secretaria General de la Universidad de Cádiz UCA/I01SG/2011, de 10 de mayo de 2011, sobre medidas para salvaguardar la confidencialidad de la documentación presentada en Registro General y Registros Auxiliares de Campus de la Universidad de Cádiz.**

La Secretaria General es titular de las competencias a ella atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en uso de la potestades conferidas por el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, tras haber sido detectada la necesidad de realizar actuaciones tendentes a salvaguardar la confidencialidad de la documentación presentada en Registro General y Registros Auxiliares de la Universidad de Cádiz, desde el momento en que los usuarios se presentan en dicha Oficina hasta su distribución a la unidad correspondiente de destino, ha considerado conveniente establecer la presente Instrucción,

En virtud de lo anterior,



**DISPONGO:**

**Primero.-** El personal del Registro General y los Registros Auxiliares de Campus habrán de atender a los usuarios individualmente para preservar la confidencialidad de la documentación que presente el usuario con respecto a los demás que estén guardando su turno. A tal efecto, se colocará un cartel indicador en la puerta de entrada de la Oficina con el siguiente rótulo: *“Para salvaguardar la confidencialidad de documentos a presentar, les agradecemos que entren individualmente”*.

**Segundo.-** Antes de su distribución a la unidad correspondiente, el personal de Registro tiene que hacer una fotocopia del documento registrado (de entrada o salida), como indica el *“Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, por el que se regula el Registro, la expedición de copias de documentos y el uso de la firma electrónica en la Universidad de Cádiz”* (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 20 de diciembre de 2006; BOUCA núm. 53, de 1 de febrero de 2007), y la *“Instrucción UCA/I03SG/2007, de 1.º de febrero de 2007, sobre la aplicación del Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, por el que se regula el Registro, la expedición de copias de documentos y el uso de la firma electrónica en la Universidad de Cádiz”*, publicada en el BOUCA núm. 53, de 1 de febrero de 2007, trabajo que realiza normalmente con el apoyo del personal de Consejería.

Por la especial naturaleza de determinados documentos, en lo que se refiere a la confidencialidad de los datos personales que puedan contener, será únicamente el personal de Registro, únicamente el que realice las fotocopias de los siguientes documentos:

- Los recibidos de Juzgados, que detallen información dirigida a la Universidad o al personal de ésta (por ej. embargos de retribuciones)
- Los recibidos del Ministerio de Economía y Hacienda o de la Agencia Tributaria, que pueda contener información detallada o que se aprecien cuestiones económicas dirigidas a la Universidad y a su personal (deuda tributaria, embargos, etc.)

- La documentación recibida de los Ayuntamientos y otras Administraciones, en relación con los temas mencionados en los dos puntos anteriores.
- Documentación del Instituto Nacional de la Seguridad Social o Tesorería de la Seguridad Social, sobre apremios o embargos, resoluciones de Incapacidades o revisiones de las mismas del personal de la Universidad.
- Documentación que contenga información sobre Expedientes disciplinarios, así como las alegaciones que puedan presentar los interesados.
- Documentación referida a Informes médicos personal o familiar.
- Y, en general cualquier documento que, a juicio del personal de Registro, contenga información especialmente sensible sobre datos personales confidenciales de los usuarios.

**Tercero.-** El depósito de los documentos ya registrados y en espera de distribución se realizará de forma que su contenido no pueda ser observado por personas ajenas al Registro, bien depositándolos en algún lugar cerrado o bien en sobres debidamente custodiados.

En cualquier caso, deberá guardarse especial diligencia con la custodia, fuera del horario de trabajo, de aquellos documentos que no hayan podido ser distribuidos, que deberán quedar depositados en lugar cerrado, sin acceso a personal ajeno a la Oficina de Registro.

**Cuarto.-** La presente Instrucción entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 10 de mayo de 2011



ANA MARÍA RODRÍGUEZ TIRADO  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

\* \* \*

#### **I.11. JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA UNIVERSITARIA**

Acuerdo de la Junta de la Facultad de Enfermería de la Universidad de Cádiz, de 18 de mayo de 2011, por la que se aprueban criterios para la admisión de solicitudes para el cambio de universidad y/o estudios universitarios españoles y para las solicitudes de reconocimiento de créditos.

**Martina Fernández Gutiérrez, Profesora Titular de Escuela Universitaria  
y Secretaria de la Facultad de Enfermería de la Universidad de Cádiz**

## **Certifica que:**

En Junta Ordinaria de Facultad de 18 de mayo de 2011, en el punto 4º del Orden del día "***Propuesta y aprobación, si procede, de los criterios de la Facultad de Enfermería para la admisión de solicitudes para el cambio de universidad y/o estudios universitarios españoles y para las solicitudes de reconocimiento de créditos***", se ha aprobado, por unanimidad, los siguientes criterios:

### ***Criterios de Admisión, de la Facultad de Enfermería, por cambio de Universidad y/o Estudios Universitarios españoles***

*Serán admitidos los solicitantes con puntuación más elevada hasta el límite de plazas establecidas, de acuerdo con los siguientes criterios:*

- *Nota de Acceso al Centro de origen.*
- *En el caso de que exista más de una solicitud con la misma puntuación, la admisión vendrá determinada por la Nota media del Expediente Académico.*
- *En cualquier caso, las solicitudes de cambio de Universidad y/o estudios universitarios, podrán ser denegadas por el Decano/a del Centro, por delegación del Rector, por falta de capacidad del Centro para la admisión de más alumnos (Art. 4.4 del Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de Junio de 2010, de admisión y matriculación en la Universidad de Cádiz).*

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se firma el presente en Algeciras a 18 de mayo de 2011.

  
Fdo.: Martina Fernández Gutiérrez  
LA SECRETARIA



\* \* \*

Acuerdo de la Junta de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz, de 19 de mayo de 2011, por la que se aprueban criterios para la admisión de alumnos para el curso 2011/2012.

## **CRITERIOS DE ADMISIÓN POR ADAPTACION A GRADO DESDE TÍTULOS EN PROCESO DE EXTINCIÓN EN LA UCA CURSO 2011-2012**

En el caso de que el número de solicitudes de admisión por adaptación de estudios a un grado sea superior al de plazas disponibles, se valorarán, como criterios preferentes para la resolución, los siguientes:

### **Criterios académicos**

1. Posibilidad o no de que el alumno pueda completar sus estudios sin necesidad de adaptación.
2. Cumplimiento de los requisitos establecidos en el régimen de permanencia de la Universidad de Cádiz.
3. Disponibilidad de plazas en el grado.
4. Poderse matricular de al menos 60 ECTS de las asignaturas del Título de Grado implantadas en ese momento.
5. Nota media del expediente académico. (De 1 a 4 puntos)
6. Número total de créditos superados. (0'5 cada 60 créditos hasta un máximo de 1'5 puntos)
7. Nota de acceso a la UCA. (Hasta un máximo de 1 punto)
8. Calificación de los créditos reconocidos. (Hasta un máximo de 1 punto)
9. Preferencia a alumnos procedentes de los mismos estudios (hasta un máximo de 1 punto) y en segundo lugar a los procedentes de la misma rama (hasta un máximo de 0'25 puntos).

### **Criterios personales (a valorar en caso de igualdad en los académicos)**

1. Tener menor nivel de renta de la unidad familiar.
2. Tener residencia previa en la provincia de Cádiz.
3. Ser traslado por cambio de residencia del estudiante o de uno de sus progenitores.
4. Otras circunstancias excepcionales.

## **CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA ALUMNOS CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES ESPAÑOLES PARCIALES**

### **Criterios académicos**

1. Nota media del expediente académico del estudiante. (De 1 a 4 puntos)
2. Número total de créditos superados. (0'5 cada 60 créditos hasta un máximo de 1'5 puntos)
3. Nota de acceso al centro de origen. (Hasta un máximo de 1 punto)
4. Calificación de los créditos reconocidos. (Hasta un máximo de 1 punto)
5. Preferencia a alumnos procedentes de los mismos estudios (hasta un máximo de 1 punto) y en segundo lugar a los procedentes de la misma rama (hasta un máximo de 0'25 puntos).

### **Criterios personales (a valorar en caso de igualdad en los académicos)**

1. Tener residencia previa en la provincia de Cádiz.
2. Ser traslado por cambio de residencia del estudiante o de uno de sus progenitores.
3. Otras circunstancias excepcionales.

## **CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA ALUMNOS CON ESTUDIOS INICIADOS EN EL EXTRANJERO**

### **Criterios académicos**

1. Nota media del expediente académico del estudiante. (De 1 a 4 puntos)
2. Número total de créditos superados. (0'5 cada 60 créditos hasta un máximo de 1'5 puntos)
3. En caso de haber realizado la selectividad, calificación obtenida en la prueba. (Hasta un máximo de 1 punto)
4. Preferencia para alumnos procedentes de universidades con convenio académico con la Universidad de Cádiz. (Hasta un máximo de 0'25 puntos)
5. Preferencia a alumnos procedentes de los mismos estudios y en segundo lugar a los procedentes de la misma rama. (Hasta un máximo de 0'25 puntos)

### **Criterios personales (a valorar en caso de igualdad en los académicos)**

1. Tener residencia previa en la provincia de Cádiz.
2. Ser traslado por cambio de residencia del estudiante o de uno de sus progenitores.
3. Otras circunstancias excepcionales.

\* \* \*

Acuerdo de la Junta de la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz, de 20 de mayo de 2011, por la que se aprueban criterios para la admisión de alumnos al Título de Grado en Ingeniería Informática y Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales para el curso 2011/2012.

## **Título: Grado en Ingeniería Informática**

### **Curso: 2011/2012**

#### **Contenido:**

- Criterios de admisión por cambio de universidad y/o estudios universitarios españoles
- Criterios de admisión de estudiantes con estudios universitarios extranjeros

#### **Normativa relacionada:**

- Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de admisión y matriculación en la Universidad de Cádiz

### **Criterios de admisión por cambio de Universidad y/o estudios universitarios Españoles**

Los alumnos que deseen ser admitido tendrán que tener reconocidos **al menos 42 créditos en el módulo de Formación Básica**. Todos aquellos alumnos que cumplan el criterio anterior serán valorados de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Nota media del expediente académico del alumno, en una escala de 1 a 10.
2. Número total de créditos reconocidos, en una escala de 1 a 10, siendo 10 el reconocimiento de 240 créditos.
3. Título de origen: Se valorará de la siguiente forma:
  - a. Cualquier estudio universitario que conduzca a la profesión de Ingeniero Técnico en Informática o Ingeniero en Informática: 10 puntos
  - b. El resto de títulos pertenecientes a la rama de Ingeniería y Arquitectura: 5 puntos.
  - c. Cualquier otro estudio universitario se valorará con 0 puntos.
4. Si el título de origen pertenece a la rama de conocimiento Ingeniería y Arquitectura se le valorará con 10 puntos, y 0 en caso contrario.

En caso de igual valoración académica, se tendrán en cuenta que el alumno tenga residencia previa en la provincia de Cádiz, valorándose esta circunstancia con 1 punto.

### **Criterios de admisión de estudiantes con estudios universitarios extranjeros.**

Los alumnos que deseen ser admitido tendrán que tener reconocidos **al menos 42 créditos en el módulo de Formación Básica**. Todos aquellos alumnos que cumplan el criterio anterior serán valorados de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Nota media del expediente académico del alumno, en una escala de 1 a 10.
2. Número total de créditos reconocidos, en una escala de 1 a 10, siendo 10 el reconocimiento de 240 créditos.
3. Título de origen: Se valorará de la siguiente forma:
  - a. Cualquier estudio universitario que conduzca a la profesión de Ingeniero Técnico en Informática o Ingeniero en Informática: 10 puntos
  - b. El resto de títulos pertenecientes a la rama de Ingeniería y Arquitectura: 5 puntos.
  - c. Cualquier otro estudio universitario se valorará con 0 puntos.
4. Si el título de origen pertenece a la rama de conocimiento Ingeniería y Arquitectura se le valorará con 10 puntos, y 0 en caso contrario.

En caso de igual valoración académica, se tendrán en cuenta que el alumno tenga residencia previa en la provincia de Cádiz, valorándose esta circunstancia con 1 punto.

## **Título: Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales**

### **Curso: 2011/2012**

#### **Contenido:**

- Criterios de admisión por cambio de universidad y/o estudios universitarios españoles
- Criterios de admisión de estudiantes con estudios universitarios extranjeros

#### **Normativa relacionada:**

- Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de admisión y matriculación en la Universidad de Cádiz

### **Criterios de admisión por cambio de Universidad y/o estudios universitarios Españoles**

Los alumnos que deseen ser admitido tendrán que tener reconocidos **al menos 42 créditos en el módulo de Formación Básica**. Todos aquellos alumnos que cumplan el criterio anterior serán valorados de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Nota media del expediente académico del alumno, en una escala de 1 a 10.
2. Número total de créditos reconocidos, en una escala de 1 a 10, siendo 10 el reconocimiento de 240 créditos.
3. Título de origen: Se valorará de la siguiente forma:
  - a. Cualquier estudio universitario que conduzca a la profesión de Ingeniero Técnico Industrial o Ingeniero Industrial: 10 puntos
  - b. Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales: 10 puntos.
  - c. Cualquier estudio universitario que conduzca a la profesión de Ingeniero Técnico en Aeronáutica o Ingeniero Aeronáutico: 10 puntos.
  - d. Cualquier estudio universitario de Ingeniería en Organización Industrial: 10 puntos.
  - e. Cualquier estudio universitario de Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto: 10 puntos.
  - f. El resto de títulos pertenecientes a la rama de Ingeniería y Arquitectura: 5 puntos.
  - g. Cualquier otro estudio universitario se valorará con 0 puntos.
4. Si el título de origen pertenece a la rama de conocimiento Ingeniería y Arquitectura se le valorará con 10 puntos, y 0 en caso contrario.

En caso de igual valoración académica, se tendrán en cuenta que el alumno tenga residencia previa en la provincia de Cádiz, valorándose esta circunstancia con 1 punto.

### **Criterios de admisión de estudiantes con estudios universitarios extranjeros.**

Los alumnos que deseen ser admitido tendrán que tener reconocidos **al menos 42 créditos en el módulo de Formación Básica**. Todos aquellos alumnos que cumplan el criterio anterior serán valorados de acuerdo con los siguientes criterios:

5. Nota media del expediente académico del alumno, en una escala de 1 a 10.
6. Número total de créditos reconocidos, en una escala de 1 a 10, siendo 10 el reconocimiento de 240 créditos.
7. Título de origen: Se valorará de la siguiente forma:
  - a. Cualquier estudio universitario que conduzca a la profesión de Ingeniero Técnico Industrial o Ingeniero Industrial: 10 puntos
  - b. Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales: 10 puntos.
  - c. Cualquier estudio universitario que conduzca a la profesión de Ingeniero Técnico en Aeronáutica o Ingeniero Aeronáutico: 10 puntos.
  - d. Cualquier estudio universitario de Ingeniería en Organización Industrial: 10 puntos.
  - e. Cualquier estudio universitario de Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto: 10 puntos.
  - f. El resto de títulos pertenecientes a la rama de Ingeniería y Arquitectura: 5 puntos.
  - g. Cualquier otro estudio universitario se valorará con 0 puntos.
8. Si el título de origen pertenece a la rama de conocimiento Ingeniería y Arquitectura se le valorará con 10 puntos, y 0 en caso contrario.

En caso de igual valoración académica, se tendrán en cuenta que el alumno tenga residencia previa en la provincia de Cádiz, valorándose esta circunstancia con 1 punto.

\* \* \*

Acuerdo de la Junta de la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz, de 27 de mayo de 2011, por la que se aprueban criterios para la adaptación al Título de Grado en Ingeniería Informática y Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales para el curso 2011/2012.

---

**Título: Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales**  
**Título: Grado en Ingeniería Informática**  
**Curso: 2011/2012**

**Contenido:**

- Criterios de admisión por adaptación a los estudios de Grado desde estudios en proceso de extinción en la ESI

**Normativa relacionada:**

- Instrucción del Vicerrector de Alumnos de la Universidad de Cádiz UCA/I09VAL/2010, de 20 de octubre de 2010, sobre régimen de admisión por adaptación a los estudios de Grado, desde estudios en proceso de extinción en la Universidad de Cádiz.

## **Criterios de admisión por adaptación a los estudios de Grado desde estudios en proceso de extinción**

Los alumnos que deseen ser admitidos por adaptación se agruparán en función de si es una adaptación a primer o a segundo curso de grado, dada las diferentes disponibilidades del número de plazas para cada curso.

A efectos de baremación de la solicitud de adaptación a los estudios de grado, sólo se tendrán en cuenta las asignaturas superadas que se incluyan expresamente en las tablas de adaptación incluidas en la memoria del correspondiente título de Grado.

- Si según las tablas de adaptaciones **se le adaptan 42 créditos o más** de las asignaturas correspondientes al **primer curso del Grado**, se considerará como **ADAPTACIÓN DE SEGUNDO CURSO**.
- Si según las tablas de adaptaciones **se le adaptan menos de 42 créditos** de las asignaturas correspondientes al **primer curso del Grado**, se considerará como **ADAPTACIÓN DE PRIMER CURSO**.

Una vez determinada el tipo de adaptación por curso, los criterios de ordenación de los alumnos para su admisión son los siguientes:

- Número de créditos adaptados de acuerdo a las tablas de adaptación que existen para el título de Grado (véase el capítulo 10 de la correspondiente memoria), obteniéndose un punto por cada 6 créditos adaptables.
- En caso de empate, se utilizará como criterio de desempate la nota media del expediente del alumno, en una escala de 1 a 10 puntos.

De acuerdo a las plazas vacantes en cada curso (primero o segundo), se admitirán a los alumnos siguiendo el orden establecido de acuerdo a los criterios anteriores.

\* \* \*

### **I.13. JUNTA ELECTORAL GENERAL**

**Resolución de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz, de 1.º de junio de 2011, por la que se realiza la proclamación definitiva de resultados en las elecciones a Rector de la Universidad de Cádiz 2011.**



*Universidad de Cádiz*

*Rectorado*

**Resolución de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz, de 1.º de junio de 2011, por la que se realiza la proclamación definitiva de resultados en las elecciones a Rector de la Universidad de Cádiz 2011.**

De acuerdo con los criterios y el calendario aprobados por la Junta Electoral General en su sesión de 25 de abril de 2011, finalizado el plazo de presentación de recursos sin que hayan presentado frente a la proclamación provisional de resultados,

**RESUELVE,**

**PRIMERO.-** Proclamar definitivamente los siguientes resultados en las elecciones a Rector de la Universidad de Cádiz, convocadas por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R75REC/2011, de 25 de abril de 2011, sobre el voto válidamente emitido a candidatura:

**D. EDUARDO GONZÁLEZ MAZO: 31,92%**

**D. FRANCISCO ANTONIO MACÍAS DOMÍNGUEZ: 22,18%**

**D. JOSÉ MARÍA MAESTRE MAESTRE: 19,26%**

**D. JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ-IZQUIERDO GIL: 26,64%**

**SEGUNDO.-** No habiendo alcanzado ninguno de los candidatos más de la mitad de los votos válidamente emitidos a candidatura, en virtud del artículo 215 Estatutos de la Universidad de Cádiz, se procederá a una segunda votación a la que concurrirán los dos candidatos más votados:

**D. EDUARDO GONZÁLEZ MAZO.**

**D. JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ-IZQUIERDO GIL.**

**TERCERO.-** Los candidatos no podrán celebrar actos de campaña en la segunda vuelta al no estar previsto en el Reglamento Electoral General la celebración de campaña electoral.

**CUARTO.-** Cancelar las páginas webs de los otros candidatos, D. Francisco Antonio Macías Domínguez y D. José María Maestre Maestre, que no han pasado a la segunda vuelta al dejar de ser candidatos, así como proceder a la retirada de los carteles y demás publicidad electoral de dichos candidatos de los espacios habilitados en la Universidad de Cádiz.

Cádiz, a 1.º de junio de 2011

El Rector de la Universidad de Cádiz  
y Presidente de la Junta Electoral General,

Fdo.: Diego Sales Márquez

\* \* \*

**Resolución de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz, de 9 de junio de 2011,  
por la que se realiza la proclamación definitiva de Rector electo de la Universidad de Cádiz**



*Universidad de Cádiz*

*Rectorado*

**Resolución de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz, de 9 de junio de 2011, por la que se realiza la proclamación definitiva de Rector electo de la Universidad de Cádiz.**

De acuerdo con los criterios y el calendario aprobados por la Junta Electoral General en su sesión de 25 de abril de 2011, y no habiéndose presentado recurso alguno frente a la proclamación provisional de Rector electo de la Universidad de Cádiz de 7 de junio de 2011,

**RESUELVE,**

Proclamar definitivamente como **Rector electo de la Universidad de Cádiz**, finalizado el proceso electoral convocado por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R75REC/2011, de 25 de abril de 2011, a **D. EDUARDO GONZÁLEZ MAZO**.

Cádiz, a 9 de junio de 2011

EDUARDO BLANCO OLLERO,  
Vicerrector de Investigación, Tecnologías e Innovación,  
Como Rector suplente y Presidente de la Junta Electoral General  
(artículo 8 Reglamento de Gobierno y Administración)